Gobernación del Caaguazú	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	**22 GOBIERNO DEPARTAMENTAL**	**Fecha de Emisión : 06/11/2024**	
Entidad:	**05 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1299**		
ID del Llamado:	**446443**	**Tipo de Procedimiento:**	**MENOR CUANTIA NACIONAL**
Descripción del Llamado: SERVICIO DE CONSUILTORIA Y FISCALIZACION DE OBRAS ESPECIFICAS			
Proveedor:	**FERNANDO ALBERTO TORRES MEDINA**	**RUC:**	**1886510-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1		Servicios de consultoría y fiscalización de obras específicas	Unidad			1	40.000.000	40.000.000
						TOTAL		**40.000.000**

SON GUARANÍES: Cuarenta millones.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 07/11/2024	Hasta: 31/12/2024

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

LUGAR DE ENTREGA: Avda. Mcal. Estigarribia esq Ytororó-Coronel Oviedo

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y condiciones y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje: NO	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el PBC. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto Nº 9823/23 por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condicines contractuales.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	3	266	30	6	5	40.000.000
						Total:			40.000.000

Fernando Torres Medina Arquitecto Reg. Prof. Nº 3062 FIRMA PROVEEDOR	06/11/2024 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Ing Gustavo Velázquez Secretario de obras GOBERNACION DE CAAGUAZU FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ - Cnel. Oviedo - Paraguay